

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0012-2016-UNAM
Moquegua, 11 de Enero del 2016

Visto el Informe N° 182 y 183-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 14.09.2015; Oficio N° 012 y 013-2015-CRLTOP/CO/UNAM, de fecha 27.10.2015; Informe N° 011-2015-EGRT-LT/OSLP/UNAM, de fecha 30.10.2015; Informe N° 255-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 02.11.2015; Oficio N° 014-2015-P/CRLTOP/UNAM, de fecha 09.12.2015; Proveído de Presidencia N° 0062, de fecha 07.01.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 788-2015-UNAM, de fecha 16 de Julio del 2015, se aprobó la Directiva N° 03-2015-UNAM/PRES-OSLP "Liquidación Técnica Financiera de Obras y/o Proyectos por Ejecución Presupuestaria Directa", cuyo objetivo es normar el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de las Obras y/o Proyectos que ejecute la Universidad Nacional de Moquegua, por la modalidad de Administración Directa; y en forma transitoria, normar el proceso de regularización de Proyecto;

Que, con Informe N° 182-2015/OSLP/UNAM/PCM e Informe N° 183-2015/OSLP/UNAM/PCMR, ambos con fecha 14 de septiembre del 2015, el Arq. Peter Carlos Moreno Rurush, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Dr. Julio César Isique Calderón, Presidente de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas (CRLTOP), la Liquidación Técnica Financiera de los Proyectos;

- PIP "Implementación para Actividades de Entrenamiento e investigación en el Litoral, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua", año de ejecución: 2009 al 2014
- PIP "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", año de ejecución 2009 al 2014;

Con la finalidad de ser revisados y visados para posteriormente ser elevados para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 012-2015-CRLTOP/CO/UNAM y Oficio N° 013-2015-CRLTOP/CO/UNAM, ambos con fecha 27 de octubre del 2015, el Presidente de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas (CRLTOP), remite observaciones a los Proyectos mencionados;

Que, con Informe N° 255-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 02 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el Informe N° 011-2015-EGRT-LT/OSLP/UNAM, de fecha 30 de octubre del 2015, firmado por la Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, Liquidador Técnico, mediante el cual hace llegar el levantamiento de observaciones de las Liquidaciones de los Proyectos;

Que, estando la Liquidación Técnica - Financiera del PIP "Implementación para Actividades de Entrenamiento e investigación en el Litoral, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua" debidamente evaluada, resulta procedente su aprobación, teniéndose que la Valorización Técnica asciende a S/. 225,844.00, y la Ejecución Financiera es de S/. 261,339.45; y la Liquidación Técnica - Financiera del PIP "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" debidamente evaluada, resulta procedente su aprobación, teniéndose que la Valorización Técnica asciende a S/. 976,996.95, y la Ejecución Financiera es de S/. 1'179,264.11;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 0062, de fecha 07 de enero del 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN EL LITORAL, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", donde se tiene que la Valorización Técnica asciende a S/. 225,844.00 y la Ejecución Financiera es de S/. 261,339.45, por la modalidad de ejecución Administración Directa, cuyo expediente sustentatorio consta de ciento sesenta y cuatro (164) folios, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0012-2016-UNAM
Moquegua, 12 de Enero del 2016

- 2° **APROBAR**, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", donde se tiene que la Valorización Técnica asciende a S/. 976,996.95, y la Ejecución Financiera es de S/. 1'179,264.11, por la modalidad de ejecución Administración Directa, cuyo expediente sustentatorio consta de trescientos nueve (309) folios, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.
- 3° **AUTORIZAR**, a la Comisión respectiva que dentro de los dos (2) días hábiles de conocida la presente Resolución, proceda a coordinar el lugar, fecha y hora para la realización de la transferencia de los Proyectos al área correspondiente.
- 4° **ENCARGAR**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL